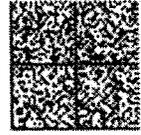


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO **00595** DE 2017

"Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 00552 del 24 de julio de 2017"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que les confieren los artículos 78 y 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo segundo del Decreto 4939 de 2011, el numeral 13 del artículo 9º del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las necesidades del servicio, mediante Resolución No. 00552 del 24 de julio de 2017, se ordenó el traslado del servidor público **DEWIN FERNANDO GONZALEZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.433.308 de El Carmen de Bolívar, de la Dirección Territorial Bolívar a la Oficina Adscrita Huila de la Dirección Territorial Tolima, para que ejerza las funciones del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **13**, con el cual fue investido desde el día de su posesión.

Que en el artículo segundo del citado acto administrativo se resolvió que:

*"Una vez en firme la presente Resolución, el servidor público **DEWIN FERNANDO GONZALEZ MENDOZA**, contará con diez (10) días calendario para presentarse en la Oficina Huila adscrita a la Dirección Territorial Tolima e iniciar el ejercicio del cargo en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **13**, en el cual se encuentra posesionado".*

Que la anterior decisión fue notificada mediante correo electrónico enviado el 25 de julio de 2017.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de julio de 2017, el servidor público **DEWIN FERNANDO GONZALEZ MENDOZA** solicitó ampliación del plazo para presentarse en la Dirección Territorial a la que fue trasladado, informando lo siguiente:

"(...) Teniendo en cuenta que el 01 de Agosto de 2017 bajo resolución 00558, salgo al disfruté (sic) de mis vacaciones y que me debo reintegrar a mis actividades laborales el día 24 del mismo mes y a la vez tengo resolución de traslado 00552 para la oficina HUILA de la Dirección territorial Tolima, solicito muy gentil mente (sic) que mi traslado se efectuó (sic) a partir del 28 de agosto 2017. Toda vez que hay actividades que debo culminar antes de irme (...)"

Que teniendo en cuenta lo argumentado por el servidor público, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución 00552 de 24 de julio de 2017, en el sentido de indicar que el señor **DEWIN FERNANDO GONZALEZ MENDOZA** deberá presentarse en la Oficina Huila adscrita a la Dirección Territorial Tolima, el día 28 de agosto de 2017, e iniciar el ejercicio del cargo en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **13**, en el cual se encuentra posesionado.

g/a

g/a

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 00552 del 24 de julio de 2017"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 00552 de 24 de julio de 2017, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, el servidor público **DEWIN FERNANDO GONZALEZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.433.308 de El Carmen de Bolívar, deberá presentarse en la Oficina Huila adscrita a la Dirección Territorial Tolima, el día 28 de agosto de 2017, e iniciar el ejercicio del cargo en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **13**, en el cual se encuentra posesionado".

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **03 AGO 2017**


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Edilma Rojas
Revisó: Cesar Garcia
Carlos Planells
Patricia Gómez
Proyecto: Paola Aparicio